Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Lunes, 6 de febrero de 2017

Núm. 14



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

PINILLA DEL CAMPO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinilla del Campo, adoptado en fecha 13 de diciembre de 2016, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Capítulo	Descripción	Consign.	Consign.
		Inicial	Definitiva
2	INFRAESTR. Y BIENES NATURALES	1.900,00	6.900,00
2	MAQUIN. INSTAL. Y UTILLAJE	800,00	1.500,00
2	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.700,00	2.200,00
6	OTRAS INVERSIONES EN REPOSICIÓN INFRAES.	13.270,85	13.770,85
Presupuesto de Ingresos			
Capítulo	Descripción	Consign.	Consign.
		Inicial	Definitiva
8	REMANENTE TESORERÍA	88.682,39	81.982,39

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Pinilla del Campo, 24 de enero de 2017. – El Alcalde, Ángel Millán de Miguel.

199